



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con domicilio en Avenida República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Construcción y Saneamiento, el señor **JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA**, identificado con DNI N° 07253563, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2021-VIVIENDA, quien procede con arreglo a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, en adelante denominada **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General, la señora **GABRIELA MARIA CARRASCO CARRASCO**, identificada con DNI N° 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las partes.

1. LAS PARTES

1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es un organismo del Poder Ejecutivo. Cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. Tiene por finalidad, entre otras, facilitar el acceso de la población a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos. Del mismo modo promueve alianzas estratégicas para intervenciones conjuntas, orientadas a lograr objetivos comunes, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable para la firma de este **CONVENIO**.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del Texto Único Ordenado (TUO) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a los mismos.

3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del TUO de su Reglamento.

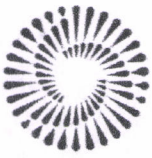
3.2. Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**:

3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.

3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.

3.2.3. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO**, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y en el TUO de su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 21 días del mes de abril del año 2021.



Gabriela Carrasco Carrasco
GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada **PROINVERSIÓN**

Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Lima, a los 12 días del mes de MAYO del año 2021.

Javier Ernesto Hernández Campanella

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA
Viceministro de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

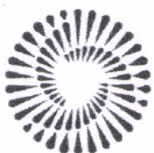


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Inversiones
Descentralizadas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ANEXO N° 1****DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL
MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230****I. SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos priorizados por LA ENTIDAD, mediante Resoluciones Ministeriales N° 196-2016-VIVIENDA, N° 267-2016-VIVIENDA, N° 153-2017-VIVENDA, N° 371-2017-VIVIENDA, N° 344-2018-VIVIENDA y N° 116-2019-VIVIENDA, respectivamente, son los siguientes:

Código Único	Nombre del Proyecto	Monto de Inversión (S/)	Fase
2276516	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ANTAUTA, DISTRITO DE ANTAUTA- MELGAR – PUNO.	13,081,283.25	Ejecución
2304889	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MICROCUENCA PIURAY CORIMARCA, DISTRITO DE CHINCHERO – URUBAMBA – CUSCO.	36,753,977.22	Ejecución
2311662	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH.	17,161,900.25	Ejecución
2341058	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EPSEL PTAP N 2 DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE.	8,859,801.60	Actos Previos
2387810	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARMY DISTRITO DE HUARMY - PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO DE ANCASH.	137,121,838.75	Ejecución

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2312883	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO.	2,643,897.7	Actos Previos
---------	--	-------------	---------------

II. MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por LA ENTIDAD PÚBLICA.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de todas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Brindar acompañamiento a LA ENTIDAD PÚBLICA en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.
- Brindar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y al TUO de su Reglamento.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- i) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Inversiones
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 2

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE
ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA
LEY N° 29230**



ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección, cuando corresponda.	Mayo 2021
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República, cuando corresponda.	Mayo-Junio 2021
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda.	Mayo-Junio 2021
Aprobar mediante acto resolutivo, las Bases del proceso, cuando corresponda.	Mayo-Junio 2021
Publicar el proceso de selección, cuando corresponda.	Mayo-Junio 2021
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección, cuando corresponda.	Mayo-Junio 2021
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRGN a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾



PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección, cuando corresponda.	Mayo-Junio 2021
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Mayo-Junio 2021
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos, así como en aquellos proyectos cuya(s) fase(s) se encuentra(n) desarrollándose, conforme al Anexo N° 1.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, así como en aquellos proyectos cuya(s) fase(s) se encuentra(n) desarrollándose, conforme al Anexo N° 1.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.



- (1) La gestión para la emisión del CIPGN por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.
(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE